

Protocolo "Never Ever 3"

Sección	Requisito	Punto de control	Criterio de cumplimiento	Nivel cumplimiento (Si/No)	Evidencia objetiva
1	NO USO DE ANTIBIÓTICOS	¿Se han administrado antibióticos en el agua de bebida durante algún momento de la vida del animal desde su nacimiento hasta la faena ?	No se podrán administrar antibióticos en ningún momento de la vida del animal ya sea mediante la alimentación, agua, o inyectable desde el nacimiento hasta su faena. Esto incluye bajos niveles (subterapéuticos) o dosis terapéuticas de sulfonamidas e ionóforos.		1) Documento de compromiso de no uso de antibióticos por parte del productor 2) Planilla Control Sanitario-MGAP o NE PLA-02 "Registro de exclusión de animales Never-Ever3"(antibiótico y antiparasitario).
		¿Se han administrado antibióticos en forma inyectable durante algún momento de la vida del animal desde su nacimiento hasta la faena ?			
		¿Se han administrado bajos niveles (subterapéuticos) o dosis terapéuticas de sulfonamidas e ionóforos durante algún momento de la vida del animal desde su nacimiento hasta la faena ?			
		¿Se han utilizado los ionóforos únicamente con finalidad antiparasitaria?	Pueden ser usados los ionóforos en el control antiparasitario como coccidiostático.		3) Planillas de contralor interno de ganado-MGAP
		En caso de haber administrado antibiótico, ¿existen evidencias de que los animales tratados hayan sido removidos del programa ?	Si los animales requieren el uso de antibiótico por enfermedad deben ser tratados y removidos del programa.		En caso de dudas con respecto a la alimentación, se deberá constatar ausencia de antibiótico mediante análisis en laboratorio.
2	NO USO DE PROMOTORES DE CRECIMIENTO	¿Se ha utilizado algún tipo de hormona o anabólicos como promotores del crecimiento (incluso antibióticos con tal finalidad) en algún momento de la vida del animal desde el nacimiento hasta su faena ?	Se prohíbe la administración de hormonas promotoras de crecimiento; esto incluye hormonas naturales, sintéticas, supresoras del estro, beta agonistas, o cualquier otra hormona sintética, anabólicos, promotores del crecimiento desde el nacimiento hasta la faena del animal. Esto incluye al uso de antibióticos con esta finalidad.		1) Documentación de compromiso de no uso de promotores de crecimiento por parte del productor 2) Observación in situ. Constatación de ausencia de hormonas de crecimiento, anabólicos, u otros promotores del crecimiento 3) Cuaderno de campo En caso de dudas con respecto a la alimentación, se deberá constatar ausencia de promotores de crecimiento mediante análisis de laboratorio.
3	NO USO DE ALIMENTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	¿ Se han utilizado para la alimentación de los animales algún tipo de producto o subproducto de origen mamífero o aviar ?	Se prohíbe el uso de productos y subproductos de origen mamífero y aviar en la alimentación del animal, desde su nacimiento hasta la faena. Esto incluye residuos de origen animal y residuos del proceso industrial de faena.		1) Documento de compromiso de alimentos y subproductos de origen mamífero o aviar. 2) Observación in situ. Constatación de ausencia de alimentos de origen mamífero o aviar. 3) Cuaderno de campo
			La legislación uruguaya reglamenta y controla esta prohibición		
			Vitaminas y minerales, incluyendo las sales no son considerados aditivos alimentarios para este programa.		